

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CGC/AMM/MIA/MRA/JRE

**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES, POR CONCEPTO DE ENTREGA DE RECURSOS DEL PRIMER SEMESTRE DE LA ASIGNACIÓN APOORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N° 21.094, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

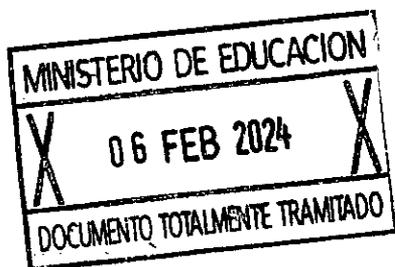
Solicitud N° 1423

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1393 \* 31.01.2024**

**VISTO:**



Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en los decretos N° 26 y N° 99 y en el decreto exento N° 1352, todos de 2023, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1, de fecha 26 de enero de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/149, de fecha 30 de enero de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, contempla recursos para la asignación Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094, que en su conjunto asciende a M\$90.649.524.-
- 4°. Que, la glosa 07 del Programa 02 antes mencionado, dispone que estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad con el decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 5°. Que, asimismo la glosa ya descrita establece que, sin perjuicio de lo anterior, hasta un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023 por este concepto.

- 6°. Que, a su vez, la referida glosa 07 del Programa 02, señala que incluye hasta M\$3.531.548.- para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuenten con tres años o menos de acreditación institucional al 30 de septiembre de 2023, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.
- 7°. Que, de conformidad a lo precedentemente expuesto, se distribuirá, entre las instituciones de educación superior, hasta un máximo de M\$34.847.190.- correspondiente al 40% de los recursos disponibles de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", habiendo descontado previamente el monto destinado a financiar los programas de fortalecimiento de las universidades con tres años o menos de acreditación, citado en el considerando precedente.
- 8°. Que, mediante los decretos N° 26 y N° 99 y decreto Exento N° 1352, todos del 2023 y del Ministerio de Educación, se distribuyó la totalidad de los recursos disponibles para el año 2023 en la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", entre las instituciones de educación superior; los que servirán de base para establecer la distribución del 40% de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094" para el primer semestre del año 2024.
- 9°. Que, aplicando el procedimiento descrito en la glosa 07, para entregar hasta un 40% de los recursos durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023 por este concepto, resulta un monto total a distribuir de M\$ 34.847.188.-
- 10°. Que, mediante el memorándum 06/149, de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la revisión de una propuesta de resolución exenta que determina montos a distribuirse a universidades durante el primer semestre de 2024, en el marco de la mencionada asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094".
- 11°. Que, en consecuencia y conforme lo dispone la glosa 07 del Programa 02 citado anteriormente, corresponde a esta Subsecretaría dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir a las universidades estatales, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2024 de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023 por este concepto, por un monto total a distribuir de M\$ 34.847.188.-

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinése los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2024 en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023, correspondiente a la asignación presupuestaria "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", de conformidad a lo establecido en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, según se indica a continuación:

N°	Institución	Monto M\$
1	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.929.496
2	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	2.876.782
3	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	1.784.649
4	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	2.081.152
5	UNIVERSIDAD DE TALCA	2.530.627
6	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	1.811.669

7	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	1.903.446
8	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	1.686.221
9	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1.440.872
10	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1.526.464
11	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	1.491.589
12	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	1.919.998
13	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	1.891.252
14	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	1.670.517
15	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2.448.256
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	1.370.090
17	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	641.734
18	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	842.374
<b>Total</b>		<b>34.847.188</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR OREJANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior.	18
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria	1
- División Jurídica, Subesup	1
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1
- Oficina de Partes.	1
- Archivo.	1
<b>Total</b>	<b>24</b>

Expediente N° 4307-2024